



29

ACUERDO DE CONCEJO DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N°019-2024/MDR-CM

Reque, 06 de junio de 2024

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 junio de 2024, el Oficio N°00000263-2024-PRODUCE/DVMYPE-I-PNDP, de fecha 05 de junio de 2024, el Informe N°208-2024/MDR-GDTI, de fecha 06 de junio de 2024, Informe Legal N°29-2024-MDR/OAJ, de fecha 29 de enero del 2024; y, estando a lo previsto en los artículos 34° y 38° del Reglamento Interno de Concejo Municipal; y:

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, conforme a lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, concordante con los artículos II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, es competencia del Concejo Municipal emitir acuerdos conforme lo de Municipalidades, misma que indica: "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la precitada Ley Orgánica, precisa que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenio interinstitucionales";

Que, a través de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Producción y la Municipalidad Distrital de Reque, se estableció: **CLÁUSULA CUARTA: OBJETO.-** El presente convenio tiene por objeto, que LA MUNICIPALIDAD encargue a PRODUCE la elaboración y aprobación del expediente técnico del PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS DE LA CIUDAD DE REQUE, DISTRITO DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con Código Único de Inversión (CUI) N°2539059, que fue viabilizado por un monto de S/ 9,019,322.26 soles; para lo cual LA MUNICIPALIDAD conviene en autorizar a PRODUCE la elaboración y aprobación del Expediente Técnico del PROYECTO, de competencia municipal exclusiva, en concordancia con lo establecido en el artículo 45 de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Contrato N°0029-2022-PRODUCE, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2022-PRODUCE-1, se realizó la contratación del: "SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DE MERCADO DE ABASTOS DE LA CIUDAD DE REQUE, DISTRITO DE REQUE, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CUI NO. 2539059", al CONSORCIO CONSULTOR NORTE integrado por ACUÑA VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L y CONSORCIO PLEV S.A.C., cuyos detalles e importes, constan en los documentos integrantes del presente contrato.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Alcaldía

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA N°0002-2024-PRODUCE/DVMYPE-I-PNDP, de fecha 04 de junio de 2024, entre otros se resolvió: ARTICULO 1.- Aprobar el expediente técnico del proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Comercialización de Mercado de Abastos de la Ciudad de Reque, Distrito de Reque - Provincia de Chiclayo - Departamento de Lambayeque", con CUI 2539059, por el monto de S/ 15,690,058.77 (Quince Millones seiscientos noventa mil cincuenta y ocho con 77/100 soles), con precios al mes de octubre de 2023; con un plazo de ejecución de 420 días calendario, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE OBRA			
PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DE MERCADO DE ABASTOS DE LA CIUDAD DE REQUE, DISTRITO DE REQUE - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - CUI 2539059			
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTOS	
I.	MERCADO PRINCIPAL	8,598,050.83	
01	OBRAS PROVISIONALES Y ESTRUCTURAS	4,204,867.86	
02	ARQUITECTURA	2,474,790.62	
03	INSTALACIONES SANITARIAS	432,973.66	
04	INSTALACIONES ELÉCTRICAS, INSTALACIONES MECÁNICAS Y COMUNICACIONES	1,483,418.67	
II.	MERCADO CONTINGENCIA	605,868.85	
01	OBRAS PROVISIONALES Y ESTRUCTURAS	147,836.21	
02	ARQUITECTURA	163,430.02	
03	INSTALACIONES SANITARIAS	177,917.96	
04	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	116,682.64	
TOTAL		S/. 9,201,919.68	
COSTO DIRECTO		9,201,919.68	
GASTOS GENERALES		13.30%	1,223,855.32
UTILIDAD		5.00%	460,095.98
SUB TOTAL		10,885,870.98	
IGV		18.00%	1,959,456.78
SUB - TOTAL = 01	PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA	S/. 12,845,327.76	

Que, mediante OFICIO N°000263-2024-PRODUCE/DVMYPE-I-PNDP, de fecha 05 de junio de 2024, PROCUCE, a fin de dar inicio a la ejecución del expediente técnico, solicita al alcalde de la Municipalidad Distrital de Reque, remitir el acuerdo de consejo que autorice la suscripción de un nuevo "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Producción y la Municipalidad Distrital de Reque, cuyo objeto se detalla:

- ✓ "Que, LA MUNICIPALIDAD delegue a PRODUCE la ejecución, liquidación y cierre del PROYECTO: "Mejoramiento del Servicio de Comercialización de Mercado de Abastos de la Ciudad de Reque, Distrito de Reque - Provincia de Chiclayo - Departamento de Lambayeque", con CUI 2539059, cuyo monto actualizado es S/ 15,690,058.77 soles; de competencia municipal exclusiva, en concordancia con lo establecido en el artículo 45° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y por artículo 76 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, mediante INFORME N°208-2024-MDR-GDTI, de fecha 06 de junio de 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e infraestructura, solicita a la Gerencia Municipal que: Se remita la documentación al área de Secretaría General, y sea sometida a Sesión de Concejo, para su evaluación y de ser el caso se autorice al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Reque la suscripción de un nuevo "Convenio de Cooperación interinstitucional de entre el Ministerio de la Producción y la Municipalidad Distrital de Reque.

Que, a través de Informe Legal N°29-2024-MDR/OAJ, de fecha 06 de junio de 2024, emitido por el Asesor Legal, en el que concluye que contando con opinión favorable por parte de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; además, dado que, como gobierno local debemos avocarnos a buscar el desarrollo de la población del Distrito de Reque, teniendo en cuenta que contar con una infraestructura adecuada para el funcionamiento del Mercado de Abastos de la Ciudad de Reque, repercutirá favorablemente en el estilo y calidad de vida de la población de este Distrito, corresponde suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Producción y la Municipalidad Distrital de Reque para la ejecución, liquidación y cierre del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Comercialización de Mercado de Abastos de la Ciudad de Reque, Distrito de Reque - Provincia de Chiclayo - Departamento de Lambayeque", con CUI 2539059. Por tanto, recomienda remitir el expediente administrativo al pleno del CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE, para que, conforme a sus atribuciones otorgadas por Ley, de crearlo conveniente, APRUEBE y AUTORICE LA SUSCRIPCIÓN del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Producción y la Municipalidad Distrital de Reque para la ejecución, liquidación



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Alcaldía

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

y cierre del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Comercialización de Mercado de Abastos de la Ciudad de Reque, Distrito de Reque - Provincia de Chiclayo - Departamento de Lambayeque", con CUI 2539059, siendo que, para tales efectos deberá de otorgar las facultades al Alcalde Distrital de la Municipalidad Distrital de Reque.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, con el debate e informe de la gerencia de infraestructura y responsables de las unidades funcionales obrantes en el acta correspondiente y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, luego de las deliberaciones y con el voto aprobatorio unánime del Concejo Municipal.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, al señor Alcalde Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera, a suscribir un nuevo Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Producción y la Municipalidad Distrital de Reque: En el que, LA MUNICIPALIDAD delegue a PRODUCE la ejecución, liquidación y cierre del PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DE MERCADO DE ABASTOS DE LA CIUDAD DE REQUE, DISTRITO DE REQUE - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", CON CUI 2539059, CUYO MONTO ACTUALIZADO ES S/ 15,690,058.77 SOLES; DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 45° DE LA LEY N°27783, LEY DE BASES DE LA DESCENTRALIZACIÓN Y POR ARTÍCULO 76° DE LA LEY N°27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, a las áreas administrativas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente ordenanza en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Reque.

REGISTRESE, COMUNQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera
ALCALDE

Calle Elías Aguirre N.° 229 - Reque | Tel.: 074 - 451262
www.munireque.gob.pe

¡Juntos, haciendo historia!